



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°025-99-ATDRC/DRA-RI

Cusco, 06 de Abril de 1999.

VISTO :

El Expediente Administrativo de Reg. 01060-99., seguido por el presidente de la Comisión de Regantes "MARAS OCCALA", del Distrito de Maras, y Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco; y el Acta de Asamblea de Regantes de fecha 01 de Junio de 1999, celebrada por los usuarios de agua con fines agrícolas del Distrito de Riego Cusco, Sub-Distrito de Riego Valle Sagrado, Sector de Riego Urubamba con la finalidad de elegir a los representantes de la nueva Junta Directiva de Regantes.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art. 2° del Decreto Supremo N° 037-89-AG, Reglamento de Organización de Usuarios del Agua.

Que, dicha asamblea se llevó acabo el 01 de Junio de 1999., habiéndose elegido a los miembros titulares de la Junta Directiva de dicha Comisión y en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes, MARAS OCCALA, utilizando el sistema de riego por gravedad, usuarios del Manantial Occala.

Estando a lo dispuesto en el D.S. N° 037-89-AG, Reglamento de Organización de Usuarios del Agua; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer a la Comisión de Regantes MARAS OCCALA, sector del mismo nombre, del Sub Sector de Riego Urubamba, Sector de Riego Urubamba, Sub Distrito de Riego Valle Sagrado, del Distrito de Riego Cusco, políticamente perteneciente al Distrito de Maras, Provincia Urubamba Departamento de Cusco.

Cuya junta Directiva está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : SR. DANIEL LUCANA FLORES
SECRETARIO : SR. APOLINAR GERVA ESPINOZA
TESORERO : SR. VALENTIN GIRALDO LUCANA

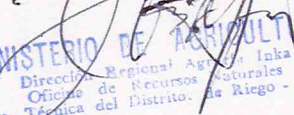
ARTICULO SEGUNDO : El período de gestión de la Junta Directiva es de dos (02) años contados a partir del 01 de Junio de 1998, pudiendo en todo caso ser reelegido por un período más, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de Conformidad con el D.S. N° 037-89-AG; y el D.S. 021-98-AG., debiendo fenecer sus Cargos al 31 Diciembre del 2000.

ARTICULO TERCERO : La Comisión de Regantes MARAS OCCALA, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, por unanimidad aprobó cambiar a la anterior Junta Directiva y está obligado a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones Legales Vigentes señalados en los Inc. 1, 2, 4. del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el D.S. N° 037-89-AG. Así mismo también el D.S. N° 003-90-AG Reglamento de Tarifas y Cuotas.

La Comisión de Regantes MARAS OCCALA, sector del mismo nombre formará parte de la Junta de Usuarios de Aguas del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO : Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para el conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Inka
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

ING. JORGE LUIS TARIFEÑO ROJAS
ADMINISTRADOR